



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía

N° 089-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de Febrero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 013-2020-AAQ-AAPAHMAFU-RO-GGP-GM-MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2020 emitido por el Residente de obra, adjunta EXPEDIENTE DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01-2020 DE LA OBRA: "ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", el Informe N° 120-2020-JCMO/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, el Informe N° 010-2020-OJQM-IO-AAVPAFU-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 10 de febrero del 2020, emitido por el Inspector de obra, el Informe N° 172-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 129-2020-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Provedo N° 1202, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 013-2020-AAQ-AAPAHMAFU-RO-GGP-GM-MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2020 emitido por el Residente de obra, Ing. ADDERLY ALFEREZ QUISPE, remite el EXPEDIENTE DEDUCTIVO N° 01-2020 DE LA OBRA: "ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", para evaluación, revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 120-2020-JCMO/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos (e), Ing. JUAN CARLOS MONTALVO ORUE, remite el Informe N° 013-2020-AAQ-AAPAHMAFU-RO-GGP-GM-MDCN-T, emitido por el Ing. ADDERLY ALFEREZ QUISPE, residente de obra: "ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"; para conocimiento, evaluación y/o aprobación de corresponder.

Que, mediante Informe N° 010-2020-OJQM-IO-AAVPAFU-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 10 de febrero del 2020, emitido por el Inspector de obra Ing. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, informa que en cumplimiento de la normativa vigente y en atención a los documentos de referencia se procedió a revisar el DEDUCTIVO N° 01 del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", generado y sustentado por el residente de obra, concluyendo en lo siguiente:

- El presupuesto aprobado en el plan de trabajo es de S/ 41,611.39 soles con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- El presupuesto deductivo 01 tiene como causal principal DEFICIENCIA EN EL PLAN DE TRABAJO, conforme lo establece la "Directiva sobre ejecución y liquidación de obras públicas ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) e indirecta (convenio o contrato), aprobado con R.A. N° 843-2011-MDCN-T con fecha 22 de diciembre del 2011.
- El presupuesto a deductivo N° 01 es de S/ -2,746.19 soles con precios actualizados al mes de noviembre del 2019.
- Finalmente de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, esa INSPECCIÓN opina PROCEDENTE la aprobación del deductivo N° 01 por un monto de S/ 2,746.19 soles para el proyecto: " ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando derivar el presente informe a la Gerencia Municipal para continuar los trámites administrativos que corresponda para su aprobación mediante acto resolutorio.

El presupuesto del deductivo de Obra N° 001-2020, asciende a S/ 2,746.19 soles, el cual representa el 6.60% del presupuesto de obra asignados (s/ 41,611.39 soles)

PRESUPUESTO APROBADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542-2019-MDCN-T.			DEDUCTIVO DE OBRA N° 001 - 2020		MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	
			MONTO (S/.)	%	MONTO (S/)	%
Montaje Electromecánico		13,810.76	-	0.00%	13,810.76	100.00%
Suministro de Materiales		21,595.84	2,746.19	12.72%	18,849.65	87.28%
Transporte de Materiales		777.22	-	0.00%	777.22	100.00%
COSTO DIRECTO		36,183.82	2,746.19	7.59%	33,437.62	92.41%
GASTOS GENERALES	15 %	5,427.57	-	0.00%	5,427.57	100.00%
PRESUPUESTO DE OBRA		41,611.39	2,746.19	6.60%	38,865.19	93.40%
GASTO DE SUPERVISIÓN		6,246.36	-	0.00%	6,246.36	100.00%
GASTO DE ESTUDIO		5,029.60	-	0.00%	5,029.60	100.00%
GASTO DE LIQUIDACIÓN		2,602.65	-	0.00%	2,602.65	100.00%
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL		1,735.10	-	0.00%	1,735.10	100.00%
PRESUPUESTO TOTAL		57,225.10	2,746.19	4.80%	54,478.90	95.20%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, mediante Informe N° 129-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUJRA COPA, quien informa que se viene solicitando la aprobación del deductivo N° 01-2020 del proyecto: "ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, con código único de inversión N° 2429087, por S/ 2,746.19 soles, en tal sentido, considerando los antecedentes que obra en el presente expediente "Deductivo N° 01" POR LA CAUSAL PRINCIPAL: "DEFICIENCIA EN EL PLAN DE TRABAJO", ESA GERENCIA EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL DEDUCTIVO N° 01 presentado por S/ 2,746.19, con un presupuesto actualizado del proyecto de S/ 54,478.90, soles para continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo. Y con proveído N° 1202 de fecha 13 de febrero del 2020, el Gerente Municipal, Mg. Bill Villegas Mamani deriva los actuados a esta Gerencia, a fin de evaluar y tramite de acto administrativo.

Que, conforme lo previsto en el párrafo 7.2.10 de la Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Obras Públicas Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa e indirecta, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de diciembre del 2011, establece expresamente lo siguiente: "las modificaciones al presupuesto analítico de la obra, será únicamente motivado por la formulación de expedientes técnicos de obras adicionales y deductivos aprobados, además de casos justificados técnicamente y autorizados por el inspector y/o supervisor".

Asimismo en el párrafo 7.2.34 de la precitada Directiva, establece expresamente lo siguiente: "De los Adicionales, Deductivos y Ampliaciones de plazo que genera modificación de un PIP durante la fase de Inversión - Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones NO SUSTANCIALES que conlleven el incremento o disminución del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones pueden ser registrados por el órgano que declara la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesario la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, (...)", para lo cual requiere el cumplimiento de formalidades, las mismas que fueron revisados y evaluados por los órganos competentes, que sustenta en sus informes respectivos precisados en los considerandos y conclusiones que anteceden. Asimismo, en el párrafo citado anteriormente 7.2.34 - Tramitación y/o procedimiento (Adicionales y/o Deductivos), establece expresamente lo siguiente: "Mediante Cuaderno de Obra, el Residente de Obra manifestará la necesidad de ejecutar obras adicionales que permitan el cumplimiento de las metas físicas del proyecto, indicando la causal debidamente sustentada, al cual podrá ser por hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisibles) y/u omisiones, errores o deficiencias en la formulación del Expediente Técnico, (...)". Para la aprobación de un adicional y/o deductivo de la obra el residente deberá presentar a la unidad ejecutora un expediente el cual contendrá la siguiente información, siempre que cumpla con lo establecido en la presente directiva y por separado según sea el caso de adicionales y/o deductivos, (...).

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente deductivo N° 01 del Proyecto: ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, con código único de inversión N° 2429087, que asciende a S/ 2,746.19, (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 19/100 soles) siendo el nuevo Presupuesto Reformulado y/o modificado del proyecto S/ 54,478.90 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 90/100 soles), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO APROBADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542-2019-MDCN-T.			DEDUCTIVO DE OBRA N° 001 - 2020		MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	
			MONTO (S/)	%	MONTO (S/)	%
Montaje Electromecánico		13,810.76	-	0.00%	13,810.76	100.00%
Suministro de Materiales		21,595.84	2,746.19	12.72%	18,849.65	87.28%
Transporte de Materiales		777.22	-	0.00%	777.22	100.00%
COSTO DIRECTO		36,183.82	2,746.19	7.59%	33,437.62	92.41%
GASTOS GENERALES	15 %	5,427.57	-	0.00%	5,427.57	100.00%
PRESUPUESTO DE OBRA		41,611.39	2,746.19	6.60%	38,865.19	93.40%
GASTO DE SUPERVISIÓN		6,246.36	-	0.00%	6,246.36	100.00%
GASTO DE ESTUDIO		5,029.60	-	0.00%	5,029.60	100.00%
GASTO DE LIQUIDACIÓN		2,602.65	-	0.00%	2,602.65	100.00%
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL		1,735.10	-	0.00%	1,735.10	100.00%
PRESUPUESTO TOTAL		57,225.10	2,746.19	4.80%	54,478.90	95.20%

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS el EXPEDIENTE DEDUCTIVO N° 01 aprobado en el artículo primero, para su conservación, custodia y fines pertinentes. BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
CM
CPPYR
CGR
SCSP
SCSG
SGTI
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE